

Resolución Decanato FCEyN N° 11 / 2025

Santa Rosa, 07/02/2025

VISTO:

El dictado de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos” en el ámbito de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales de la UNLPam; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 132 de fecha 23 de abril de 2008 del Consejo Superior se crea la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos” en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 320/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos”.

Que la Carrera antes mencionada de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución N° 132/2008 establece que tenderá a autofinanciarse.

Que los/las estudiantes regulares deberán abonar un arancel mensual y los/las estudiantes vocacionales pagarán por cada curso que realicen.

Que se deberá establecer cual será la remuneración que percibirán los/las docentes que tendrán a su cargo el dictado de los distintos cursos de la Carrera, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as y Responsables de las distintas actividades y/o reuniones y Miembros del Consejo Académico de la Maestría en cuestión, del Ciclo Lectivo 2025.

Que habría que tener en cuenta el reconocimiento de los gastos que se les originen a las personas mencionadas en el considerando anterior, no residentes en el medio.

Que por Resolución N° 24/2024 de Decanato, se establecieron los montos a abonar por los Estudiantes Regulares y Estudiantes Vocacionales de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos”, según lo dispuesto en los Anexos I y II

que forman parte de la Resolución anteriormente mencionada, hasta el 30 de junio de 2025.

Que es necesario actualizar los aranceles correspondientes a la Maestría en Recursos Hídricos, a partir del 1 de febrero de 2025.

Que el director de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos”, Dr. Eduardo Eleuterio MARIÑO, manifiesta que sería importante establecer los montos a abonar para cada caso.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los montos a abonar por los/las Estudiantes Regulares y Estudiantes Vocacionales de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos”, según lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los montos a abonar por los/las estudiantes de la cohorte 2019 que hayan perdido la regularidad y cuenten con la totalidad del arancel pago al 31 de diciembre de 2024, se les bonificara el 50% del arancel vigente, establecido en la presente Resolución. Para gozar de ese beneficio, el/la maestrando/a deberá solicitar autorización a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, previo al abono del arancel correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer para los/las Docentes, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as o Participantes y Responsables de las distintos cursos, actividades y/o reuniones y Miembros del Consejo Académico de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos” del Ciclo Lectivo 2025, una remuneración equivalente al cargo de un Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva -sin antigüedad-, de la UNLPam., en concepto de honorarios por el dictado de cada curso o la realización de cada actividad y/o reunión mencionada.-

ARTICULO 4º.- Disponer que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán presentar la factura respectiva a nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam o se podrá, tal lo dispuesto por la Resolución N° 112/2003 del Consejo Superior de la UNLPam, abonar un adicional

remunerativo no bonificable a docentes de la Universidad para prestar servicios especiales que excedan las obligaciones que corresponde a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer los gastos de traslado a cada uno de los/las Docentes, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as, Responsables y Miembros del Consejo Académico de la Carrera de Posgrado “Maestría en Recursos Hídricos”, no residentes en el medio, por el monto del valor del pasaje en ómnibus desde la localidad de origen hasta la localidad de destino, y su regreso de corresponder, presentado al momento de su reintegro o su equivalente en el caso de realizar el viaje en vehículo particular (automóvil u otro) bajo la presentación o no de comprobantes de combustibles, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTICULO 6º.- Reconocer a las personas comprendidas en el artículo anterior, a partir del 1º de febrero, una suma fija de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por persona por día, en concepto de “Gasto de Estadía”, el que es comprensivo de Alojamiento y Comida, pudiendo la persona interesada distribuirlo de la manera que estime conveniente, cuando el traslado sea superior a 250 km por tramo. El presente monto no está sujeto a rendición. -

ARTICULO 7º.- La erogación que resulte de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputada al Programa 17 – Fuente 12 y/o 16 – Proyecto 48 – Actividad 4, Incisos 2 y 3 del presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y Administrativa y de la Dirección Administrativa de la Facultad, del Director de la Carrera y de la Dirección de Contabilidad de la UNLPam. Cumplido, vuelva y archívese. -

Ing. Fabio Leandro GAVIOT
Secretario administrativo - FCEyN - UNLPam

Lic. Nora Claudia FERREYRA
Decana - FCEyN - UNLPam

ANEXO I

**MONTOS PARA ESTUDIANTES REGULARES
CICLO LECTIVO AÑO 2025**

ESTUDIANTES ARGENTINOS

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
\$ 60.000	10	3	\$ 1.800.000

ESTUDIANTES EXTRANJEROS RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
\$ 70.000	10	3	\$ 2.100.000

ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
USD 150	10	3	U\$S 4500

ANEXO II

MONTOS PARA ESTUDIANTES VOCACIONALES CICLO LECTIVO 2025

ESTUDIANTES ARGENTINOS

Importe por curso	\$ 90.000
-------------------	-----------

ESTUDIANTES EXTRANJEROS RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe por curso	\$ 100.000
-------------------	------------

ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe por curso	USD 200
-------------------	---------

Hoja de firmas